



RESOLUCIÓN SNC N° 151 /2017

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ETICA Y SUS FUNCIONES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 881/2015, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO....".

Asunción, 07 de marzo de 2017

VISTO: La Resolución CGR N° 425/2008 "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República".

La Resolución SNC N° 670/2016, de fecha 21 de noviembre del 2016. "Por la cual se consolida la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades Públicas del Paraguay (MECIP) en la Secretaría Nacional de Cultura..."

CONSIDERANDO: El Acta MECIP N° 01/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, por medio de la cual el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés de apoyar en manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la Secretaría Nacional de Cultura.

Que, el Manual de Implementación del MECIP dispone la conformación de un comité de Ética, encargado de promover y liderar el proceso de implantación de gestión ética, encausando sus gestiones hacia la consolidación del Ejercicio de la Función Pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Secretaría Nacional de Cultura.

Que, por Nota SNC/MECIP N° 001/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, la Señora Malluch Gómez, Directora de la Coordinación del Sistema de Control Interno MECIP, solicita a la Máxima Autoridad la actualización del Comité de Ética y sus funciones.

Que, corresponde establecer y adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP – como marco para el control, evaluación y fiscalización de los sistemas de Control Interno e impulsar y apoyar su efectiva implementación en la Institución.

Que, el artículo 3° del Decreto N° 10.278/2007, por el cual se reglamenta la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, instituye el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como el de máxima autoridad de conducción y administración a quien se le asigna las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, Nacional de Cultura.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan M. Domínguez
Secretario General

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Actualizar la conformación del Comité de Ética, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP con las/los titulares de las siguientes dependencias:

- Dirección General. De Administración y Finanzas.
- Dirección de Comunicación.

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN SNC N° 151 /2017

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y SUS FUNCIONES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 881/2015, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO....".

- Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- **Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno**, quien ejercerá a su vez funciones como Coordinador del Comité de Ética.
- Señora Mariza Samudio, en carácter de representante de los funcionarios Públicos.

Artículo 2°.- Designar a la Señora Mariza Samudio, como **Gerente de Ética**, y a la Señora Delhani Báez, como **Líder de Ética**, del Comité de Ética de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3°.- Establecer las siguientes funciones del Comité de Ética:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.
4. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EAD).
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
7. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución SNC N° 881/2015, de fecha 03 de noviembre del 2015. "Por la cual se conforma el Comité de Ética y se establecen sus funciones en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP, en la Secretaria Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la Republica".

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETÁ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



TETÁ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez
Secretario General